



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

F.G.  
EXPTE. N° 617-846/2020.-

**DECRETO N° 4813-ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2021**

**VISTO:**

El presente expediente, caratulado: "SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA. S/DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SRA. GUTIERREZ, RUTH LILIANA - DNI 24.611.299", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda solicita se regularice el Cargo Vacante de Coordinador de Obras Civiles a favor de la Sra. Ruth Liliana GUTIERREZ a fin de mantener una correcta funcionalidad en dicho Organismo.

Que, por Resolución N° 92-SOTyV/2020, de fecha 30 de septiembre del 2020, se habilitó, en forma interina, a la Sra. Ruth Liliana GUTIERREZ, DNI N° 24.611.299 a cumplir funciones como Coordinadora de Obras Civiles a partir del 1° de Agosto del 2020; dicha Resolución obra en expediente N° 617-310/2020 y se agrega copia certificada a fs. 7 de autos.

Que por Resolución N° 709-ISPTyV/2021, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda ratificó el dispositivo supra referido.

Que por Decreto N° 2800-ISPTyV/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, y su modificatorio N° 3343-ISPTyV/2021, se modificó la denominación de la Coordinación de Obras Civiles por la de "Coordinación de Hábitat, dependiente de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda".

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación de Asuntos Legales, el presente trámite se encontraría en condiciones para el dictado del correspondiente acto administrativo a fin de regularizar la designación de la Sra. Gutierrez como Coordinadora de Obras Civiles desde el 01/08/2020 al 07/03/2021 y como Coordinadora de Hábitat, dependiente de la Coordinación de Hábitat y Obras Civiles de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, a partir del 8 de marzo de 2021.

Por ello, en uso de facultades propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por designada, desde el 1° de Agosto del año 2020 hasta el 07 de Marzo de 2021, inclusive, en el cargo de **Coordinadora de Obras Civiles**, dependiente de la Sub Secretaría de Tierra y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a la **Sra. Ruth Liliana GUTIERREZ, CUIL N° 27-24611299-7.-**



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

///...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N°

**4813**

ISPTyV.-

**ARTICULO 2°.-** Designese como **Coordinadora de Hábitat**, dependiente de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles de la Sub Secretaría de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a la **Sra. Ruth Liliana GUTIERREZ**, CUIL N° 27-24611299-7 a partir del día 8 de Marzo de 2021, en razón de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, concédase Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la Sra. Ruth Liliana GUTIERREZ, CUIL N° 27-24611299-7, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, personal del Escalafón General – Ley N° 3161, de la Planta Permanente de la U. de O. "6" Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, con retroactividad al 1° de agosto de 2020 y mientras se desempeñe en el cargo designado en el Artículo 2°.-

**ARTICULO 4°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la partida que a continuación se detalla:

**EJERCICIO 2020:**

La Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

**EJERCICIO 2021:**

La Partida de Gastos Personal, correspondiente a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización G 6, Dirección de Hábitat y Obras Civiles.

**ARTICULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas. –

**ARTICULO 6°.-** Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN ROBALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO CUPER  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS